

Turcia, al D.^o xptobal quien ante ella Exponga las
venientes es de ventura estar. que atemperando se
dho R.^o decreto, deve oyxerle al D.^o xptobal, y al
p.^o Guardian, y vu Comunidad sobre el aruempto y
quando xuno, y otros R.^oulte no deve estar el R.^o
ligio en la ocupacion que enumpia, por oponerle
algun R.^o decreto que estar. ignora, por no ha
llaxre rrequerida con ninguno ni hallare en el
Exped. lo otro que el enumpiado esta pronta con
fiel varalla, aovederer, no solo las ordenes R.^oias
de vu Soverano, y de mas vu Magistrado, dege
mente, acava a que aunque tal orden la haia
latiene estar. presente para veer comprehendido
no el caso presente y en vista de la revolucion difi
nitiva de dho J.^o Gov. o vubuelva a hitar p.^o resol
ver lo Conueniente.

El J.^o D.^o Antonio Melgarex hizo presente ala villa
como segun resulta de las Cartas de pago que exise
esta vaticina, la parte de la hazienda del encas
tanto a que es obligada hasta fin de diciembre el
veinte y ocho sin embargo de hallare en pri
meros contruientos quinientas e ochenta e siete
y ocho r.^o y diez m.^o que ha vuplido de vu p.^o
proi Caudales por obiar toda reparacion al Comu
y vu veninos, sin on cargo a que por los mismo
que son deudores, y que por lo fregular han teni
do Morosidad quando veler han cluido en los encas
veram.^o que hanido de pocos años a esta parte enge
ve persuis el p.^o v.^o r.^o x.^o p.^o como la vidad de
taxe de viendo un tercio, volo con el depravado
fin de tober el onor del que Expone, y para
acriolar vu modo vcto de obiar fuer vnie
por los Maleidos, y usar el d.^o que le comben
ga vuplica alav. que v.^o que v.^o de d.^o